



CUADERNO DE PRESIDENCIA

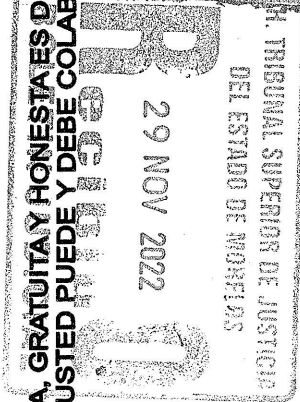
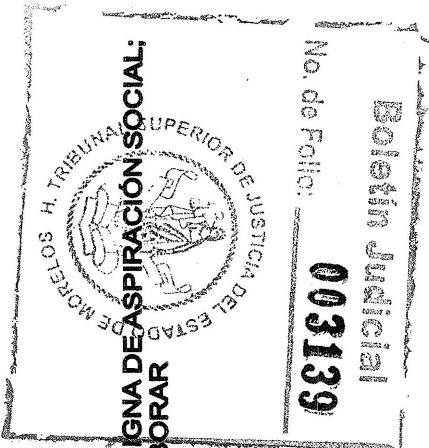
Causa Penal: 32/2013

Sentenciado: Ángel Ayala Olivares

Auto: 28 de noviembre de 2022

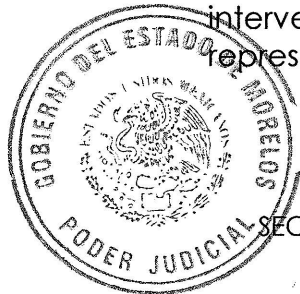
PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTAS ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Juanita
9155
O.A.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Atento al contenido del oficio **34116/2022**, signado por el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, hace del conocimiento que se declaró extinguida con todos sus efectos la sanción corporal fijada a **Ángel Ayala Olivares**, en sentencia, por cumplimiento a las obligaciones inherentes al beneficio de la condena condicional otorgado por ese órgano jurisdiccional; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **6182**, publicado el seis de diciembre de dos mil trece; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

Cuernavaca Morelos a 28 de noviembre de 2022

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Licenciada Juana Morales Vázquez